

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10405 *Real Decreto 696/2011, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Miguel Romero Veiga.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Romero Veiga, condenado por la Audiencia Provincial de Girona, sección tercera, en sentencia de 19 de mayo de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 10 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2008 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 2011,

Vengo en conmutar a don Miguel Romero Veiga la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ